CONSULTA

- Una empresa Paraguaya constituida legalmente en el Paraguay, puede presentar una Oferta en condición CIP como Oferente? en este caso, la ANDE pagaría mediante Carta de Crédito Irrevocable directamente al fabricante y las documentaciones de embarque serían emitidas a la Orden de la ANDE para que la ANDE realice el Despacho del suministro? Rogamos favor aclarar, teniendo en cuenta que la confusión se debe a que en la cláusula CGC 16 CONDICIONES DE PAGO, PÁGINA 68 de 80 aparentemente permite que una empresa Paraguaya pueda cotizar como Oferente en condición CIP, La cláusula DICE:

CONDICIONES DE PAGO:

BIENES NO PROVEDIOS DESDE EL TERRITORIO NACIONAL (A SER IMPORTADOS)

Por medio de carta de crédito irrevocable, que será abierta por la Contratante por el 99,6% del valor del precio total CIP de cada ítem correspondiente a la Lista de Precios, por …… luego sigue en otro párrafo dentro de la misma cláusula:

- Si el proveedor está domiciliado en la República del Paraguay, la carta de crédito irrevocable será abierta a favor del (os) proveedor(es) del(os) suministro(s) consignados(s) en la Nota de Presentación de Oferta. La Contratante solicitara la conformidad del adjudicatario y demás datos necesarios para la apertura correspondiente.

En espera de su aclaración aprovechamos la oportunidad para saludarles, muy atentamente